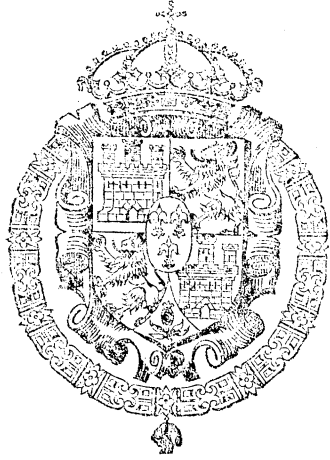


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

CANCELLERÍA.

Con motivo del fallecimiento de S. M. la Reina viuda de Sajonia, Tía del Soberano reinante en aquel país, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que la Corte vista de luto durante 10 días, mitad riguroso y mitad de alivio; debiendo empezar desde hoy.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Estando determinado por el art. 729 del Código mercantil que en todos los puertos de mar habilitados para el comercio extranjero haya el número de Corredores intérpretes de navío que se consideren necesarios en proporción de la extensión de sus relaciones mercantiles, y careciendo el puerto de Gijón de estos funcionarios con título expedido por este Ministerio, S. M. el REY (Q. D. G.), con el fin de atender á las necesidades propias de tan importante servicio, ha tenido á bien crear dos plazas de Corredores intérpretes de navío para el mencionado puerto; siendo la voluntad de S. M. que esta resolución se anuncie al público para que los aspirantes presenten dentro del término de 30 días sus solicitudes documentadas, con arreglo á las disposiciones del decreto de 20 de Noviembre de 1868.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Vista la demanda presentada ante la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado por el Licenciado D. Joaquin María de Paz, en nombre de D. Juan Forgas, contra la Real orden expedida por este Ministerio en 21 de Noviembre de 1876 que aprobó el proyecto de Ordenanzas para los riegos derivados del río Jacaguas de esa Isla:

Resultando que con fecha 23 de Mayo de 1876 elevó V. E. á la aprobación de S. M. el proyecto de dichas Ordenanzas de riegos, formulado por la mayoría de los regantes; y pedido informe sobre él, así como sobre las reclamaciones contra el mismo presentadas á la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos y á la Sección de Ultramar del expresado Consejo, por Real orden de 21 de Noviembre de 1876, S. M., aceptando algunas modificaciones propuestas por los Cuerpos consultivos, se dignó aprobar las Ordenanzas con carácter provisional hasta que se publi-

quen los modelos á que hayan de sujetarse todas las Ordenanzas de esta clase:

Resultando que en 20 de Febrero último se presentó en nombre de D. Juan Forgas demanda ante el Consejo de Estado contra la mencionada Real orden, alegando que las Ordenanzas habían sido redactadas por una Comisión nombrada por V. E. y sin que los regantes hubieran tenido en su confección la parte que les asigna la ley, y además porque á las Ordenanzas se acompañaba un cuadro distributivo de riegos reclamado por D. Juan Forgas, citando en apoyo de la alzada los preceptos del art. 281 de la ley de Aguas:

Resultando que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué éste de parecer de que no debía ser admitida porque el acto de la Administración reclamado no era definitivo, firme y ejecutorio, puesto que las Ordenanzas se habían aprobado con carácter provisional, y que siendo la Real orden una medida de carácter general y reglamentario, de policía y orden meramente provisional, podía ser modificada por autoridad del Gobierno según el juicio y discreción del mismo, y no prejuzgaba ni ofendía derecho alguno de los regantes, los cuales podían intentar que fueran reconocidos por los Tribunales administrativos ó de la jurisdicción ordinaria, en la vía que correspondiera:

Visto el art. 279 de la ley de Aguas, que establece que en los aprovechamientos colectivos para riegos, siempre que el número de hectáreas regables llegue á 200, se formará necesariamente una comunidad de regantes sujeta al régimen de sus Ordenanzas de riegos, y cuando fuese menor el número de hectáreas, quedará á voluntad de la mayoría la formación de comunidad, salvo el caso en que á juicio del Gobernador de la provincia lo exigiesen los intereses locales de la agricultura:

Visto el art. 281 de la misma ley, que dispone que las comunidades de regantes formarán las Ordenanzas de riego con arreglo á las bases establecidas en la ley, sometiéndolas á la aprobación del Gobierno, quien no podrá negarla ni introducir variaciones sin oír sobre ello al Consejo de Estado:

Considerando que al aprobar la Real orden contra la cual se reclama las Ordenanzas formadas por la mayoría de los regantes del río Jacaguas, no lastimó ni pudo ofender derecho alguno individual preexistente, puesto que se limitó á autorizar las repetidas Ordenanzas, y estas únicamente tienen por objeto la defensa y disfrute del riego, así como la conservación y fomento de los intereses y derechos de los regantes, que no obstante aparecer mancomunados no pueden disfrutarse de igual manera:

Y considerando que por todo lo expuesto no existe en el presente caso la lesión de derecho que hiciera revisable en vía contenciosa la Real orden impugnada;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con el dictámen de la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, se ha servido disponer no se admita la expresada demanda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1877.

MARTIN DE HERRERA.

Sr. Gobernador general de la isla de Puerto-Rico.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaría.

Relacion de las condecoraciones que con posterioridad al 9 de Agosto último han sido confirmadas por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos, y que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de la ley de Presupuestos vigente.

ÓRDEN DE CARLOS III.

D. Nicolás Candalija y Arévalo.
D. José Muñoz y Corral.
D. Ricardo Puente y Brañas.
D. Ramiro Santa Cruz.
D. Francisco José Orellana.

ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

D. José Martín Blanco.
D. Ramon Carranzo.
D. Inocente del Pozo y Egozquez.
D. Daniel Ripol.
D. Gustavo Ruiz y Lopez.

Relacion de las condecoraciones cuya concesión ha caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos, y que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de la ley de Presupuestos vigente.

ÓRDEN DE CARLOS III.

D. Angel Vilar Macías.
D. José Morales y Gutierrez.
D. José Calderon y Ozores.
D. José Fernandez Cuetó.

ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

D. Ricardo Lopez Gonzalez.
D. José Alvarez Surga.
D. Luis Gracian.
D. José Diosdado.
D. Isidoro Nuñez de Prado.
D. Juan Moreno Guerra.
D. Francisco Quintano.
D. Manuel Vazquez.
D. Gumersindo Zamora.
D. Celestino Pujol y Camps.
D. José Uria.

El Subsecretario,
Rafael Ferraz.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.—Negociado 4.º

El día 20 del actual se abrirá al público para toda clase de correspondencia y con servicio limitado, la estación telegráfica de Fuente de Cantos, en la provincia de Badajoz. Madrid 18 de Octubre de 1877.—El Director general, Gregorio Cruzada Villamil.

El día 20 del actual quedará abierta al público para toda clase de correspondencia y servicio limitado, la estación telegráfica de Alfaro, en la provincia de Logroño. Madrid 18 de Octubre de 1877.—El Director general, Gregorio Cruzada Villamil.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

RELACION de los asientos extendidos en los Registros de la propiedad del distrito de la Audiencia de Pamplona durante el tiempo que fueron ocupados por los carlistas en la pasada guerra civil (1).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VERGARA.

Número del asiento.	NOMBRES DE LOS OTORGANTES.	Acto ó contrato.	Fecha del documento.	NOTARIO ó FUNCIONARIO AUTORIZANTE.	Tomodel Registro de la propiedad.	Folio	Número de la finca.	Número de la inscripción.	NOMBRES DE LOS QUE SUSCRIBEN LOS ASIENTOS Y CARÁCTER CON QUE LO HACEN.
1	Vicior Gonzalez y Juan Po Goresabel.....	Cancelacion..	44 Febrero 1874	D. Juan Francisco Aspiazu.....	4.º de Mondragon.....	407	87	2.ª	D. Juan Francisco Aspiazu y el Registrador que suscribe.
1	Pedro Bustinduy y Marcos Larrañaga.....	Venta.....	24 Marzo 1875.	D. Manuel Arrate.....	41 de Eibar.....	7	640	4.ª	D. Manuel Arrate y el Registrador que suscribe.
2	Bernardo Madinaveitia y María Ana Sanoner.....	Idem.....	20 Dic. 1874 ..	D. José Antonio Segura.....	40 de Oñate.....	84 y 246	4.004 y 740	1.ª y 2.ª	D. Cándido Zuloeta y el Registrador que suscribe.
2	Francisco Ugarte y Juan Conde.....	Idem.....	30 Abril 1875..	Idem.....	2.º de id.....	62 y 65 vuelto.	439 y 440	2.ª	Idem.
4	Pedro Alholaguirre y Nicolasa Ormaechea.....	Préstamo.....	8 Febrero 1875	D. Manuel Arrate.....	40 de Eibar.....	6 vuelto.	898	2.ª	D. Manuel Arrate y el Registrador que suscribe.
4	Martin Aguirrebaña y Agustín Muguiza.....	Cancelacion..	45 Febrero 1875	Idem.....	4.º de Placencia.....	40 vuelto.	496	3.ª	Idem.
4	José Azpuri y Martin Aguirrebaña.....	Préstamo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	44	Idem.	4.ª	Idem.
4	José María Larrañaga y Juan María Arizabaleta.....	Idem.....	2 Mayo 1875..	Idem.....	7.º de Placencia.....	49	Idem.	8.ª	Idem.
4	José Antonio Mendiola y José Ignacio Arzuaga.....	Cesion.....	29 Enero 1875.	Idem.....	3.º de id.....	74	444	5.ª	Idem.
3	José Arregui y Miguel Antonio Emparanza.....	Préstamo.....	7 Mayo 1875..	D. José Antonio Segura.....	7.º de Oñate.....	414, 481 y 484	464, 479 y 480	3.ª y 2.ª	D. Cándido Zuloeta y el Registrador que suscribe.
4	José Agustín Aranzabal y Ramon Aizpurúa.....	Parte de precio pagado.....	4º Mayo 1875.	D. Manuel Arrate.....	7.º de Elgueta.....	412	430	2.ª	D. Lázaro Larrañaga y el Registrador que suscribe.
1	Teresa Azcarate ó Ignacio Churrutua.....	Préstamo.....	23 Febrero 1875	Idem.....	6.º de Escoriaza.....	45	336	2.ª	D. Manuel Arrate y el Registrador que suscribe.
4	Martin Guisasaola Legarre y Domingo Izaguirre.....	Cancelacion..	8 Abril 1868..	D. Leon Basterra.....	3.º moderno de Eibar.....	136 vuelto margen.	212	2.ª	Idem.
4	D. Juan Aguirreola y Doña Rosa Ruiz de Alegria.....	Préstamo.....	3 Junio 1875.	D. José Antonio Segura.....	3.º de Vergara.....	31	Idem.	2.ª	D. Juan Aguirreola y el Registrador que suscribe.
4	D. Ambrosio San Vicente y D. Antonio Lereña.....	Cancelacion ..	9 Junio 1875.	D. Juan Francisco Aspiazu.....	40 de Oñate.....	44	618	2.ª	D. Juan Francisco Aspiazu y el Registrador que suscribe.
4	Andrés Zubizaray y Manuel Osa.....	Préstamo.....	47 Mayo 1875..	D. Manuel Arrate.....	8.º de Motrico.....	86	510	3.ª	D. Manuel Arrate y el Registrador que suscribe.
3	Fernando de Acha y Martin Guisasaola.....	Idem.....	7 Junio 1875.	Idem.....	4.º de Eibar y otros.....	407 y otros.	21	5.ª	Idem.
4	Joaquin Mugica ó Ildefonso Telleriaste.....	Venta.....	20 Junio 1875.	D. Juan Francisco Aspiazu.....	4.º de Anzuola.....	47º vuelto.	289	2.ª	D. Manuel Arrate y el Registrador que suscribe.
4	Martin Guisasaola y Manuel de Irigoen.....	Cancelacion ..	26 Junio 1875.	D. Manuel Arrate.....	6.º de Eibar.....	479 vuelto.	420	2.ª	D. Juan Francisco Aspiazu y el Registrador que suscribe.
4	José María y Manuel Aldazabal.....	Venta.....	24 Nov. 1868..	Idem.....	7.º de Placencia.....	24	376	4.ª	D. Manuel Arrate y el Registrador que suscribe.
4	José María Azpuri y Josefa Suinaga.....	Idem.....	4 Junio 1875..	D. Leon Basterra.....	40 de Eibar.....	248 vuelto.	658	2.ª	Idem.
4	Valerio Ibarzabal.....	Adjudicacion..	22 Enero 1875.	D. Juan Francisco Aspiazu.....	7.º de Mondragon.....	224	395	4.ª	D. Juan Francisco Aspiazu y el Registrador que suscribe.
4	Francisco Ibarzabal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4.º moderno de Mondragon.....	449 margen.	Idem.	Idem.	Idem.
4	Rita Ibarzabal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7.º de Mondragon.....	224	595	4.ª	Idem.
4	Dominica Ibarzabal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	Idem.	4.ª	Idem.
4	José Joaquin Larrañaga y José de Urquiola.....	Préstamo.....	25 Julio 1874.	Idem.....	4.º de Vergara.....	435	289	3.ª	Idem.
4	Carlos Balauategui y José María Zavala.....	Idem.....	25 Junio 1875.	D. Mariano de Iturriza.....	2.º de Escoriaza.....	57	82	2.ª	D. Manuel F. Otamendi y el Registrador que suscribe.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION VINICOLA DE 1877.

JURADO.

PREMIOS OTORGADOS POR EL MISMO.

SECCION PRIMERA.—CLASES 2.ª a 7.ª

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
PROVINCIA DE SORIA.			
CLASE 2.ª			
D. Angel Romero.....	Soria.....	Clarete de pasto de 1875 y 1876.....	Medalla de perfeccion.
D. Agustin de Blas y Leal.	Langa.....	Tinto de idem.....	Diploma de mencion.
D. Felix de Blas y Leal..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
D. Antonio Crespo Anochino.....	Berlanga de Duero	Idem id.....	Idem.
D. Pio Chacobo Carrera..	Idem.....	Idem id.....	Idem.
D. Manuel Ibañez Ranz..	Idem.....	Idem id.....	Idem.

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
D. Vicente Lopez.....	San Estéban de Gormaz.....	Vino tinto.....	Diploma de mencion.
D. Eugenio Martin.....	Miño de San Estéban.....	Tinto de pasto.....	Idem.
D. Santos Ruperez.....	San Estéban de Gormaz.....	Idem.....	Idem.
D. Juan de Vicente y Benito.....	Langa.....	Idem de pasto.....	Idem.
CLASE 4.ª			
D. Pedro Dominguez.....	Soria.....	Aguardiente de brisa.	Perfeccion.
D. Miguel Perez.....	Langa.....	Idem de vino.....	Idem.
		Idem de brisa.....	Mencion.
CLASE 5.ª			
D. Pedro Dominguez.....	Soria.....	Anisete superfino....	Mencion.
		Licor menta dorado..	Idem.

El Secretario general, Francisco Javier de Bona.—V. B.—El Presidente, Santos.

NOTA. Las recompensas propuestas quedan sujetas a rectificacion siempre que del analisis del laboratorio resultase que los productos contienen sustancias extrañas a la vid y perjudiciales a la salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Consejo de Administracion

DE LA CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LA GUERRA.

Estado demostrativo de las cantidades suscritas en concepto de donativos, intereses que las mismas han producido y aplicacion que tienen en el dia.

CARGO.	Ptas.	Cénts.
Importe de la suscripcion hasta el dia de hoy, segun la publicacion hecha en la GACETA.	3.244.736	87
Intereses correspondientes a 5.000 obligaciones Banco Tesoro, cupon vencido en 1.º de Enero de 1877.....	37.500	
Beneficio obtenido en 250 adquiridas para reponer igual número que fueron amortizadas en dicha fecha.....	47.139	75
Intereses correspondientes a estas 250 obligaciones, cupon vencido en 1.º de Enero..	1.875	
Idem id. de 5.000, cupon vencido en 1.º de Abril.....	37.500	
Beneficio obtenido en 100 adquiridas para reponer igual número que fueron amortizadas en esta última fecha.....	5.248	
Intereses correspondientes a estas 100 obligaciones, cupon vencido en 1.º de Abril..	750	
Idem id. de 5.000, cupon vencido en 1.º de Julio.....	37.500	
Idem id. de 1.350 de la serie interior, cupon vencido en 1.º del actual.....	10.123	
Suma.....	3.392.374	62

DATA.	Ptas.	Cénts.
En 5.000 obligaciones Banco Tesoro de la ley de 3 de Junio de 1876.....	2.078.839	59
En socorros acordados en concepto de auxilio provisional a inútiles, huérfanos y desamparados.....	446.375	
Importe de lo satisfecho por subvenciones concedidas a huérfanos.....	16.616	48
Material de oficina y diferencia de sueldo de los señores Jefes y Oficiales de Secretaría.....	8.007	77
En cuenta corriente con el Banco de España.....	544.153	65
En resguardos, cartera y caja.	66.570	15
En pagarés a plazo fijo.....	5.274	
Faltan por realizar, donativos publicados ya en la GACETA.	229.533	28
IGUAL.	3.392.374	62

Madrid 18 de Octubre de 1877.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

Relacion de los auxilios provisionales acordados por este Consejo en favor de los inútiles, huérfanos y desamparados que a continuacion se expresan, especificando el concepto por que ha sido y la cantidad que se les entrega; todo con arreglo a los cuadros aprobados por Real orden de 28 de Julio último.

	Ptas.	Cénts.
Importaban los socorros anteriores....	406.312	50
Ramon Garcia Cejudo, residente en esta Corte, como soldado del Cuerpo de inválidos, inutilizado en campaña.....	250	
Antonio Ruiz Serrano, residente en esta Corte, como sargento segundo del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en accion de guerra.....	250	
Francisco Arcos Garcia, residente en esta Corte, como soldado del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en campaña.....	250	
Juan Santiago Morales, residente en Málaga, como soldado de artilleria, inutilizado en campaña.....	250	
Manuela Castellano y Garcia, residente en Jaraba, Zaragoza, como madre del sargento primero de infanteria Antonio, muerto en accion de guerra.....	125	
Ramona Alvarez Villarejo y Prieto, residente en Tejeira, concejo de San Martin de Oscos, Oviedo, como madre del sargento segundo de infanteria Eduardo Bravo, muerto en campaña.....	125	
Cecilia San Juan, residente en Teruel, como viuda del miliciano nacional Manuel Villalva, muerto de resultas de heridas.....	125	

	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.
D. Francisco Perez y Guallar, residente en Zaragoza, como huérfano del Teniente de infanteria D. José, muerto en campaña.....	250		Lázaro Sanz Tello, residente en Olvega, Soria, como padre del soldado de infanteria Juan, muerto de resultas de heridas recibidas en campaña.....	125	
Juan Portillo y Villalva, residente en Almachar, Málaga, como padre del soldado de infanteria José, muerto de resultas de heridas.	125		Claudia Fernandez San José, residente en Valladolid, como madre del soldado voluntario Niceto Hujano, muerto en accion de guerra.	125	
Ezequiel Garcia y Rozas, residente en Zazuar, Burgos, como padre del soldado de infanteria Simon, muerto en accion de guerra....	125		Antonio Hervás y Raspal, residente en Esquivias, Toledo, como padre del soldado de ingenieros Julian, muerto de resultas de heridas.....	125	
Isabel Casares Martinez, residente en Alangos, Orense, como madre del sargento segundo de infanteria Juan Lorenzo, muerto en accion de guerra.....	125		Antonio Molina Almazan, residente en Aldea de Riotinto, Huelva, y en la actualidad residente en Madrid, como padre del soldado de artilleria Pedro, muerto de resultas de heridas.....	125	
José Gomez Pola, residente en Tauste, Zaragoza, como padre del soldado de artilleria Leon, muerto en accion de guerra.....	125		Juana Barragan y Medina, residente en Andujar, Jaen, como madre del cabo primero de infanteria Antonio Escobar, muerto en accion de guerra.....	125	
Francisco Llatser y Saura, residente en Vina-roz, Castellon, como padre del marinero Lorenzo, muerto por los carlistas.....	125		Tomasa Puchs y Pascual, residente en Zurita, Castellon, como madre del soldado Pascual Bernut, muerto en accion de guerra.....	125	
D. Joaquin Moyá Gelabert, residente en esta Corte, como Comandante del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en la pasada campaña...	750		Trifona Llerena y Herrero, residente en Bilbao, como huérfana del guardia foral Antonio, muerto en accion de guerra.....	125	
D. Vicente Solbes y Botella, residente en este Corte, como Capitan del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en campaña.....	500		Evaristo y Modesta Adua y Mercé, residente en Esterri de Armen, Lérida, como huérfana del guardia civil Pedro, muerto en accion de guerra.....	250	
Niceto Perez Olloqui, residente en Vitoria, Alava, como sargento segundo del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en la pasada campaña...	250		Marcelino Ruiz, residente en San Pelayo, Burgos, como padre del soldado de infanteria Juan, muerto en accion de guerra.....	125	
Leonardo Sanchez Corrochano, residente en esta Corte, como soldado del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en accion de guerra.....	250		Roque Esendero y Fernandez, residente en Santa Cruz del Retamar, Toledo, como padre del soldado de caballeria Mónico, muerto de resultas de heridas.....	125	
Luis Motacero y Rubio, residente en Fuentellmonje, Soria, como soldado del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en campaña.....	250		Mariano Murillo y Pola, residente en Tauste, Zaragoza, como padre del soldado de infanteria José, muerto en accion de guerra.....	125	
Juan Navarro y Abellan, residente en la Diputacion de Torre-Aguiera, Murcia, como padre del soldado de artilleria Joaquin, muerto en accion de guerra.....	125		Eugenio Hernandez Morato, residente en esta Corte, como soldado del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en campaña.....	250	
Isabel Ramiro y Fernandez, residente en Vilvestre, Salamanca, como huérfana del carabiniro Eusebio, muerto en accion de guerra.	125		Manuel Caballer y Ramon, residente en Ruza-fa, Valencia, como padre del soldado de infanteria Manuel, muerto en accion de guerra.	125	
Benito Abadia y Palacio, residente en Sestrica, Zaragoza, como padre del soldado de infanteria Fernando, muerto de resultas de heridas.....	125		D. Aniceto Osorio y Bayon, residente en esta Corte, como Comandante del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en campaña.....	750	
Luisa Redrado y Martinez, residente en Bulbueite, Zaragoza, como madre del soldado de infanteria Valentin Sebastian, muerto en accion de guerra.....	125		D. José Castrillon y Llana, residente en esta Corte, como Alférez del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en campaña.....	500	
Benito Carmona Gonzalez, residente en Fregenal, Badajoz, como padre del soldado de infanteria Tomás, muerto en accion de guerra.	125		Nicolás Fernandez Perez, residente en esta Corte, como soldado del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en la pasada campaña.....	250	
Juan y Maria Alvarez y Escobar, residentes en Ujo, término municipal de Mieres, Oviedo, como huérfanos del soldado de infanteria José, muerto de resultas de heridas.....	250		Justo Sanz Martin, residente en esta Corte, como soldado del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en accion de guerra de la pasada campaña.....	250	
Casimira Viana y Garcia, residente en esta Corte, como madre del voluntario José Becerril, fusilado por los carlistas.....	125		Manuel Lizasoain y Latasa, residente en Lorea, Navarra, como padre del soldado de infanteria Cirilo, muerto sobre el campo de batalla.	125	
Juliana Lopez Pinedo, residente en Burgos, como madre del soldado de infanteria Lorenzo Perez, muerto en accion de guerra...	125		Alonso Villastrigo y Gorgojo, residente en Villaquejida, Leon, como padre del soldado de infanteria José, muerto de resultas de heridas.....	125	
Doña Amelia Lopez Ortiz, residente en esta Corte, como viuda del Teniente de Carabineros D. José Gomez, muerto de resultas de heridas de una caída del caballo.....	250		Gumersinda Blazquez Gomez, residente en Parrillas, Toledo, como madre del sargento segundo de infanteria Inocencio Peligro, muerto en la accion de San Pedro Abanto..	125	
Ramona, José e Ignacio Bueno y Agote, residentes en Orio, Guipúzcoa, como huérfanos del sargento de Carabineros Miguel, muerto de resultas de heridas.....	375		Blas Alcántara y Luna, residente en Jaen, como padre del soldado de infanteria Juan, muerto en accion de guerra.....	125	
Felipe y José Gonzalez Prieto, residentes en Cangas de Onís, Oviedo, como huérfanos del soldado de infanteria José, muerto en accion de guerra.....	250		Ramon Vinós y Pocaull, residente en Laguardes, Huesca, como padre del soldado de infanteria Ramon, muerto a consecuencia de heridas.....	125	
Matias Perez Arias, residente en Barcelona, como padre del sargento segundo de infanteria Manuel, fusilado por los carlistas....	125		Cirilo Flores Valerio, residente en Eljas, Cáceres, como padre del soldado de infanteria Inocencio, muerto en accion de guerra.....	125	
Mariano Galvez y Duarte, residente en Valencia, como padre del soldado de infanteria Juan, fusilado por los carlistas.....	125		José de Cara Huérfano, residente en Mecina Bombaron, Granada, como padre del soldado de infanteria José, muerto en accion de guerra.	125	
Inés Navarro Cuena, residente en Cuena, como viuda del paisano Francisco Solá, asesinado por los carlistas.....	125		Juana Velez Lopez, residente en Caravaca, Murcia, como madre del soldado de infanteria Juan Navarro, muerto en accion de guerra.	125	
Luisa de Haro Lopez, residente en Vera, Almeria, como madre del soldado de Marina Francisco Navarro, muerto en accion de guerra.....	125		Isabel Herrero y Caballe, residente en Arévalo, Avila, como madre del soldado de infanteria Nicolás Collado, muerto en la accion de Ganceda.....	125	
D. Estéban de la Hoz y Sota, residente en Valencia, como Capitan del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en campaña.....	300		D. Fernando de Yaudiola y Esponera, residente en Madrid, como voluntario inutilizado en accion de guerra.....	250	
Julian Buenechea Armé, residente en Madrid, como soldado del Cuerpo de Inválidos, inutilizado en campaña.....	250		D. Juan Aranda Rodriguez, residente en Granada, como Capitan de infanteria inutilizado en campaña.....	500	
Pedro José Fernandez, residente en Undies de Lerda, Zaragoza, como padre del tirador Santos, muerto de resultas de heridas recibidas en campaña.....	125		José Carrasco Yuste, residente en Ubrique, Cádiz		

NOMBRES.	EDAD.
Doña Amalia Camarasa Cerdan.....	2. ^a
D. Francisco Siquemani Muñoz.....	3. ^a
Francisco Sena Turran.....	3. ^a
María Sena Turran.....	3. ^a
Fernando Sena Turran.....	2. ^a
Santos Sena Turran.....	1. ^a
Francisca Sena Turran.....	1. ^a
D. Eladio Soler y Pacheco.....	2. ^a
Doña Patrocinio Soler y Pacheco.....	2. ^a
D. Luis Soler y Pacheco.....	1. ^a
Doña Segunda Gonzalez Curieses.....	2. ^a
Doña María Alvarez y Berque.....	2. ^a
María Gonzalez Artime.....	4. ^a
Mamerto Galaneña Martinez.....	2. ^a
Josefa Galaneña Martinez.....	2. ^a
Amalia Galaneña Martinez.....	1. ^a
Gregoria Galaneña Martinez.....	4. ^a
María Amas Michelena.....	2. ^a
Pedro Echebeste Querejeta.....	1. ^a
Juana Echebeste Querejeta.....	2. ^a
Teodora Echebeste Querejeta.....	2. ^a
D. Alejandro Macías Morillo.....	3. ^a
Agustina Gonzalez Rufas.....	2. ^a
Manuela Gonzalez Rufas.....	2. ^a
Mateo Bengoechea y Mendizábal.....	1. ^a
José Bengoechea y Mendizábal.....	1. ^a
Martina Oyarzabal Arruti.....	2. ^a
María Oyarzabal Arruti.....	4. ^a
Manuel Oyarzabal Arruti.....	1. ^a
Ramon del Rey Justas.....	3. ^a
Santiago del Rey Justas.....	2. ^a
Roman del Rey Justas.....	4. ^a
Doña Francisca Gonzalez Mármol.....	2. ^a
Doña Asuncion Gonzalez Mármol.....	2. ^a
D. Juan Gonzalez Mármol.....	4. ^a
D. Alberto Gonzalez Mármol.....	1. ^a
D. Julio Gonzalez Garcia.....	2. ^a
D. Emilio Gonzalez Garcia.....	2. ^a
Pilar Rodriguez Borao.....	2. ^a
Angela Arizmendi Ochotorena.....	1. ^a

RESÚMEN.	Número.
Subvenciones concedidas hasta fin de Agosto...	341
Idem id. en el mes actual.....	46
TOTAL hasta el día.....	387

Madrid 30 de Setiembre de 1877.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

No habiendo remitido varios Jefes económicos, contra lo terminantemente dispuesto por el art. 34 de la instrucción de 31 de Agosto último, dictada para la ejecución del Real decreto de 29 de Julio, las relaciones de fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de dichas disposiciones, esta Dirección general ha acordado ordenar á los que se hallen en este caso envíen inmediatamente las que debieron formarse en fin de Setiembre, con arreglo al artículo transitorio de la instrucción citada; y para que V. S. no abrigue duda al realizar el expresado trabajo, ha dispuesto asimismo prevenirle:

1.º Que la relacion de que se trata ha de insertarse precisamente en los *Boletines de Ventas*, segun está ordenado, y donde dicho *Boletín* no se publique en el oficial de la provincia; considerándose por tanto que no han cumplido con este deber los Jefes económicos que han remitido los estados manuscritos.

2.º Que no se concibe que la relacion sea negativa donde existian deudores por plazos de bienes nacionales, pues estos debian estar avisados y apremiados, y por lo tanto procedia el embargo de la finca desde que se publicó el decreto y la instrucción. Existir deudores y no haber sido apremiados, á pesar de las repetidas órdenes de esta Dirección, supondria una morosidad en las Administraciones económicas altamente censurable. Debe, pues, incluirse en la relacion de Setiembre á los que se hallaban ya apremiados, pues que sus fincas debieron ser embargadas desde luego, porque el procedimiento de apremio, ya en curso, no debió retroceder ni paralizarse en ningún caso.

3.º Que para estos deudores, ó sea los que se hallaban ya apremiados al publicarse la instrucción de 31 de Agosto, debe contarse el plazo de tres meses para proceder á la venta en quiebra de la finca, á que se refieren los artículos 8.º del Real decreto de 20 de Julio y el 18 de dicha instrucción desde la fecha en que esta se publicara en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva.

4.º Que á los que siendo ya deudores al publicarse la instrucción no hubieran sido avisados ni apremiados es á los que, segun el art. 2.º, procede tambien darles el aviso antes de incoar ahora el apremio, porque el aviso ha sido necesario siempre y lo es hoy, aunque en distinta forma.

Y 5.º Que la Dirección exigirá, ó propondrá que se exija, al punto la responsabilidad conveniente á los funcionarios de las Administraciones que manden las relaciones negativas, si al dar cuenta de esto no acreditan que no existian en la provincia en fin de Agosto verdaderos y antiguos descubiertos.

Espero que V. S. acordará cuanto sea preciso para que el servicio sea prontamente cumplido, y que dará aviso á vuelta de correo del recibo de esta orden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1877.—Juan de la Concha Castañeda.—Sr. Jefe de la Administración económica de.....

Dirección general del Tesoro.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 19 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del sétimo grupo, última cuarta parte, con el núm. 4 de presentación, núm. 5 y parte del 6.

Madrid 18 de Octubre de 1877.—El Director general, Magaz.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 23 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en metálico procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, primer semestre de 1876, bola núm. 31 de sorteo, facturas numeradas 51 al 60 de señalamiento; bola núm. 32 de id. id. id. 2.091 al 2.100 de id. bola número 33 de id. id. id. 2.331 al 2.340 de id.; bola núm. 34 de idem, id. id. 2.031 al 2.070 de id.; bola núm. 35 de id. id. 781 al 790 de id.; bola núm. 36 de id. id. 141 al 150 de idem; bola núm. 37 de id. id. 781 al 790 de id.; bola núm. 38 de id. id. id. 1.391 al 1.400 de id.; bola núm. 39 de id. idem idem 351 al 360 de id., y bola núm. 40 de id. id. id. 921 al 930 de id.

Madrid 18 de Octubre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Dirección general de la Deuda pública.

Secretaría.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen el día 19 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, los títulos de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior correspondientes á carpetas de conversión señaladas con los números 11.973 al 11.993 inclusive de presentación.

Madrid 18 de Octubre de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 19 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, se entreguen por la Tesorería de la misma los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 2 por 100 exterior á los tenedores de las carpetas de conversión señaladas con los números 613 al 631 inclusive.

Madrid 18 de Octubre de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

De orden de la Dirección general del Tesoro, el día 20 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1877, señaladas con los números del 1.423 al 1.427 de presentación, importantes 2.332 pesetas y 50 céntimos.

Madrid 18 de Octubre de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 1.506.

Carpetas de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.

N.º de órden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Ptas. Cs.
PROVINCIA DE ALBACETE.			
172627	Ayunt.º de Villarrobledo.....	Julio 1870.....	456'60
172628	Idem de id.....	Agosto id.....	3.220'38
172629	Idem de id.....	Setiembre id.....	24.389'76
172630	Idem de id.....	Octubre id.....	40.237'44
172631	Idem de id.....	Enero 1871.....	4.800
172632	Idem de id.....	Febrero id.....	2.740
172633	Idem de id.....	Marzo id.....	4.606'60
172634	Idem de id.....	Abril id.....	2.146'34
172635	Idem de id.....	Mayo id.....	800
172636	Idem de id.....	Junio id.....	3.320'38
172637	Idem de id.....	Agosto id.....	23'60
172638	Idem de id.....	Octubre id.....	23.146'05
172639	Idem de id.....	Noviembre id.....	88
172640	Idem de id.....	Diciembre id.....	4.900'08
172441	Idem de id.....	Enero 1872.....	46
172642	Idem de id.....	Febrero id.....	180
172643	Idem de id.....	Marzo id.....	10.420
172644	Idem de id.....	Abril id.....	319'60
172645	Idem de id.....	Mayo id.....	207'18
172646	Idem de id.....	Junio id.....	30
172647	Idem de id.....	Setiembre id.....	1.627
172648	Idem de id.....	Octubre id.....	108'40
172649	Idem de id.....	Noviembre id.....	5.681'68
172650	Idem de id.....	Marzo 1872.....	319'60
172651	Idem de id.....	Abril id.....	168'30
172652	Idem de id.....	Mayo id.....	54'20
172653	Idem de id.....	Junio id.....	3.376'20
172654	Idem de id.....	Julio id.....	54'20
172655	Idem de id.....	Agosto id.....	4.830'60
172656	Idem de id.....	Setiembre id.....	23'60
172657	Idem de id.....	Noviembre id.....	7.048'08
172658	Idem de id.....	Diciembre id.....	1.390'80
172659	Idem de id.....	Marzo 1874.....	5'20
172660	Idem de id.....	Abril id.....	2.902'25
172661	Idem de id.....	Mayo id.....	3.600
172662	Idem de id.....	Junio id.....	63
172663	Idem de id.....	Julio id.....	2.960'08
172664	Idem de id.....	Agosto id.....	514'60
172665	Idem de id.....	Setiembre id.....	5.52'20
172666	Idem de id.....	Octubre id.....	23.3'60
172667	Idem de id.....	Noviembre id.....	3.600
172668	Idem de id.....	Marzo 1875.....	496'20
172669	Idem de id.....	Abril id.....	63
172670	Idem de id.....	Junio id.....	84'25
172671	Idem de id.....	Febrero 1876.....	1.686'63
172672	Idem de id.....	Abril id.....	147'25
172673	Idem de id.....	Junio id.....	54'20
172674	Idem de id.....	Setiembre id.....	594
172675	Idem de id.....	Octubre id.....	26'60
172676	Idem de id.....	Marzo 1877.....	3.102'88
172677	Idem de id.....	Abril id.....	63
PROVINCIA DE CUENCA.			
172678	Ayunt.º de Alarcón.....	Enero 1871.....	124
172679	Idem de id. (adicional).....	Idem id.....	140'20
172680	Idem de id.....	Marzo id.....	230
172681	Idem de id.....	Noviembre id.....	230
172682	Idem de id.....	Diciembre id.....	445
172683	Idem de id.....	Enero 1872.....	140'20

NÚMERO de órden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Ptas. Cs.
PROVINCIA DE NAVARRA.			
172684	Ayunt.º de Aguilar.....	Agosto 1872.....	40.978'76
172685	Idem de Amescua Baja.....	Idem 1870.....	292'50
172686	Idem de id.....	Julio 1871.....	262'17
172687	Idem de id.....	Idem 1872.....	266'50
172688	Idem de Añezcar.....	Abril 1871.....	250
172689	Idem de Areso.....	Mayo id.....	949'92
172690	Idem de id.....	Abril 1872.....	1.120'92
172691	Idem de id.....	Diciembre id.....	101
172692	Idem de id.....	Febrero 1873.....	943'60
172693	Idem de Biurrun (adicional).....	Noviembre 1871.....	423'60
172694	Idem de id.....	Enero 1872.....	423
172695	Idem de id.....	Octubre id.....	456
172696	Idem de Echevarri.....	Mayo 1871.....	205
172697	Idem de id.....	Abril 1872.....	205
172698	Idem de El Busto.....	Diciembre 1872.....	33'50
172699	Idem de id.....	Noviembre 1871.....	35'50
172700	Idem de id.....	Octubre 1872.....	1.254
172701	Idem de Etorza.....	Noviembre 1871.....	866'63
172702	Idem de id.....	Idem 1872.....	899
172703	Idem de id.....	Idem 1873.....	890
172704	Idem de Ergoiena (valle), Echarrirana y Arbizu.....	Octubre 1870.....	4.025
172705	Idem de id.....	Setiembre 1871.....	4.025
172706	Idem de id.....	Agosto 1872.....	4.025
172707	Idem de id.....	Idem 1873.....	4.025
172708	Idem de id.....	Enero 1874.....	2.864'30
172709	Idem de Erroz.....	Abril 1872.....	225
172710	Idem de id.....	Marzo 1873.....	112'50
172711	Idem de Elayo.....	Diciembre 1872.....	736
172712	Idem de id.....	Octubre 1871.....	736
172713	Idem de id.....	Setiembre 1872.....	736
172714	Idem de Funes.....	Octubre 1870.....	367'50
172715	Idem de id.....	Agosto 1871.....	227'50
172716	Idem de id.....	Julio 1872.....	227'50
172717	Idem de id.....	Agosto id.....	425
172718	Idem de id.....	Idem 1873.....	425
172719	Idem de id.....	Febrero 1874.....	219
172720	Idem de Galipienzo.....	Noviembre 1872.....	92'50
172721	Idem de id.....	Abril 1873.....	319'60
172722	Idem de Genevilla (adicional).....	Julio 1871.....	74
172723	Idem de Goñi.....	Setiembre 1873.....	1.225
172724	Idem de Guirguillano.....	Junio 1872.....	570
172725	Idem de Ibericu.....	Octubre 1870.....	250
172726	Idem de id.....	Idem 1871.....	250
172727	Idem de id.....	Setiembre 1872.....	250
172728	Idem de Iracheta.....	Mayo 1873.....	2.932'42
172729	Idem de Isaba.....	Diciembre 1870.....	486'06
172730	Idem de id.....	Abril 1872.....	505
172731	Idem de id.....	Enero 1873.....	505
172732	Idem de id.....	Idem 1874.....	505
172733	Idem de id.....	Idem 1875.....	505
172734	Idem de Idurmendi.....	Julio 1871.....	412'35
172735	Idem de Leiza.....	Idem 1872.....	4.250
172736	Idem de Urdiain.....	Idem 1871.....	1.484'66

Madrid 28 de Setiembre de 1877.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Fábrica Nacional del Sello.

El día 30 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la adquisición en subasta pública de 20 resmas de papel blanco continuo, con destino á la elaboracion de las cédulas personales para el actual año económico.

Lo que se anuncia al público, para el que quiera tomar parte en dicha licitacion, y desee enterarse del pliego de condiciones y muestras del papel, estarán de manifiesto en estas oficinas, todos los dias no feriados, desde las ocho de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 18 de Octubre de 1877.—El Administrador—Jefe, P. I., José María Ulloa.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de primer orden de Las Rozas á Segovia, provincia de Madrid:

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Navacerrada, con Arancel de 4 milímetros.....	5.688

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; hallándose en él de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 948 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual del portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 5.

Madrid 18 de Octubre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los de-

rechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Navacerrada, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 18 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á Castellon, provincia de Madrid.

Presupuesto anual.

Pesetas.

Vallenas, con Arancel de 33 miriámetros 32.274

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1832, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, hallándose en el de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual del portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400.

Madrid 18 de Octubre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Vallenas, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 18 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á Castellon, provincia de Cuenca:

Presupuesto anual.

Pesetas.

Bellinchon, con Arancel de 33 miriámetros 40.232
Saelices, con Arancel de 4 miriámetros 9.375
Villares del Saz, con Arancel de 23 miriámetros 2.777
Olivares, con Arancel de 4 miriámetros 13.250
Motilla, con Arancel de 33 miriámetros 11.000

46.854

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1832, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata que se halla de manifiesto en esta Direccion y en el Gobierno de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 8.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los cinco portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 800 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 80.

Madrid 18 de Octubre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Bellinchon, Saelices, Villares del Saz, Olivares y Motilla, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-

echada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Madrid.

El día 3 del próximo venidero mes de Noviembre, y hora de las dos de su tarde, tendrá efecto ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Madrid, en el Palacio de esta, Plaza de Santiago, núm. 2, la venta en pública y extrajudicial subasta de la casa sita en esta Corte, plazuela de Heradores, con vuelta á la costanilla de Santiago, señalada por la primera con el núm. 4 y por la segunda con el núm. 2 moderno, 13 antiguo.

Dicha casa mide 50 metros cuadrados, 93 decímetros, equivalentes á 536 pies, y renta anualmente 2.220 pesetas; habiendo sido tasada por el Arquitecto provincial Jefe, D. Bruno Fernandez de los Ronderos, en 29.310 pesetas, á rebajar cargas.

El pliego de condiciones y la titulacion de la finca se hallarán de manifiesto todos los días no feriados, de diez á tres de la tarde, en el Negociado segundo de la Seccion de Beneficencia de esta Corporacion.

Madrid 15 de Octubre de 1877.—El Presidente, el Conde de la Romera.

El día 6 de Noviembre próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, tendrá efecto ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Madrid, en el Palacio de esta, Plaza de Santiago, núm. 2, la venta en pública y extrajudicial subasta de la casa sita en esta Corte, calle de San Vicente Baja, núm. 65 moderno, 12 antiguo.

Dicha casa mide 324 metros cuadrados, 77 decímetros, equivalentes á 4.242 pies; habiendo sido tasada por el Arquitecto provincial Jefe, D. Bruno Fernandez de los Ronderos, en 50.670 pesetas, á rebajar cargas.

El pliego de condiciones y la titulacion de la finca se hallarán de manifiesto todos los días no feriados, de diez á tres de la tarde, en el Negociado segundo de la Seccion de Beneficencia de esta Corporacion.

Madrid 15 de Octubre de 1877.—El Presidente, el Conde de la Romera.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 16 de Octubre.

Núm. 260 Anna Adan.—Chamartin.
261 Andrés Die.—Valladolid.
262 Antonia Ormea.—Arenas de San Pedro.
263 Bernardino Bilbao.—Bilbao.
264 Benita Deleto.—Colmenar.
265 Cayetano Salinas.—Los Ojos.
266 Ernesto Boneta.—Granada.
267 Francisca Garcia.—Toledo.
268 Fernando Ville.—Sevilla.
269 Francisco Higuera.—Aranda.
270 Inés Sanchez.—Ventas de Retamosa.
271 José Hernandez.—Murcia.
272 Josefa M. Azagra.—Almazan.
273 José Amado.—Siles.
274 Julian Fernandez.—Santos Cuevas.
275 Lope Lozano.—San Ildefonso.
276 Luis Franco.—Valencia.
277 María Fernandez.—Grobos.
278 Mariano Botella.—Alicante.
279 Marcos Ussia.—Llodio.
280 Romana Aragon.—R. Cuenca.
281 Ramon Selcz.—Lugo.
282 Simon Ciaurritz.—San Sebastian.
283 Teresa Rua.—Villaviciosa de Odon.
284 Victoriano Rivas.—Toledo.
285 Vicente Cantos.—Burriana.
286 Zacarias Diaz.—Guadalajara.

Madrid 18 de Octubre de 1877.—El Administrador, P. I., Antonio María Zapatero.

Hospital militar de Madrid.

Junta económica.

No habiendo causado efecto la subasta intentada el día 30 de Marzo último con objeto de contratar el suministro de pasta necesario en este establecimiento por el término de un año, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en la segunda subasta, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio limite que estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Junta todos los días no festivos, de ocho de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 17 de Octubre de 1877.—El Comisario de Guerra Interventor Secretario, Rafael Altolaguirre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaria general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 8.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. José Trompeta, Administrador-Depositario de Naguabo, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA por tres días consecutivos, se presenten en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta del Tesoro de la Administracion-Depositaria de Naguabo correspondiente al mes de Junio de 1870; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Octubre de 1877.—Manuel Tomé. —3

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Coruña.

Habiéndose estimado necesaria la provision de una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia de Lugo, el Ilmo. Sr. Presidente se ha servido acordar se anuncie dicha vacante en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Lugo, para que los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitado y reúnan los requisitos prevenidos en el art. 4.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de Lugo dentro del término de 20 días, á contar desde el inmediato á su publicacion en la GACETA, á los efectos del art. 5.º del citado Real decreto.

Coruña 8 de Octubre de 1877.—José Campoamor.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alcañices.

D. Hipólito del Campo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Alcañices.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Estéban' vecino de Brime de Urz, para que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado con objeto de prestar su indagatoria en la causa formada sobre defraudacion; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcañices á 6 de Octubre de 1877.—Hipólito del Campo.—Por su mandato, Federico M. Manzano.

Alora.

D. Carlos Moreno y Micó, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifíco que por providencia de este día, dictada por el señor Juez de este mismo partido en causa que pende en el propio Juzgado contra Francisco Fernandez Morillas, de esta vecindad, se ha mandado citar de comparecencia en este Juzgado á dicho procesado; apercibiéndole que de no parecer á responder á los cargos que le resultan en el término de 15 días se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Alora á 24 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—Lopez.—Carlos Moreno.

Arenas de San Pedro.

D. José Pousá y Suari, Juez de primera instancia de ascenso, y en comision de este partido de Arenas de San Pedro.

Por el presente edicto, se anuncia, llama y emplaza á Julian Jimenez y Sanchez, soltero, natural de Salograr, provincia de Avila, y residente que ha sido de Candeleda, para que en el término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en causa que se le sigue por lesiones á Marcelino Martin; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 12 de Octubre de 1877.—J. Pousá.—Por su mandato, Agustin María Bermudez.

Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julio Fernandez, que se dice ser de Sevilla, corredor de granos, y de quien se ignoran sus demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de 15 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Sevilla* y en el de esta, comparezca en este Juzgado por la Escribanía del infrascripto á prestar declaracion en la causa que sigo contra Enrique Medina y otros por hurto; apercibido que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 8 de Octubre de 1877.—José Penichet y Calimano.—Cayetano Grotta.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se cita, llama y emplaza por el presente edicto y término de 30 días á la persona en cuyo poder existan ó tenga noticia del paradero de los documentos siguientes:

Una carpeta, núm. 1.084, con la que se presentaron en las oficinas de la Direccion general de la Deuda pública en el año de 1868, para su conversion en Deuda consolidada, los documentos interinos números 1.069, 1.070 y 1.073, importantes en junto reales vellon nominales 37.223; expedidos todos á favor de las Obras pias denominadas de Ron y Piloña, en Asturias.

Otra carpeta, núm. 1.082, con la que se presentó en dichas oficinas y con el mismo objeto que la anterior un documento interino núm. 1.068, de 463.876 rs. nominales, expedido á favor de la Obra pia fundada por Leandro Martinez en Mieres (Asturias).

Para que dentro de dicho término los presente en este Juzgado, sito en la costanilla de la Veterinaria, núm. 4, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar el extravío de referidos documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se declararán nulos y de ningun valor ni efecto.

Madrid 6 de Octubre de 1877.—V.º B.º—Rubio y Cadena.—Por mandato de S. S., Juan Vivó. X—535

Palma de Mallorca.—Lonja.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, Abogado de los ilustres Colegios de las Audiencias territoriales de Madrid y Granada, Secretario honorario de S. M., Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, de la ínclita y militar de San Juan de Jerusalen, etc., etc., y Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

En este dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario obran unos autos promovidos á instancia de D. Miguel Humbert contra D. Salvador Noguera, en los cuales fueron subastadas y rematadas á favor de D. José Singala dos casas situadas en la calle y plaza de Santa Fé de esta ciudad, la una señalada con los números 6, 7, 8, 9 y 13 de la manzana 30, y la otra con los números 1, 2 y 3 de la manzana 31.

Segun resulta de una certificación librada por el Registrador de la propiedad de este partido, que va unida á dichos autos, sobre dichas fincas pesan las siguientes hipotecas:

Una para garantir la fianza que otorgó Noguera á fin de que pudiese expedirse pasaporte á su hijo D. José.

Otra á favor de D. Lorenzo Guasp y D. Antonio Sureda, en garantía de 14.436 libras que de ellos habia recibido, y de 5 ó 6.000 más que habian de satisfacer por cuenta de Noguera.

Otra á favor de D. Gregorio Oliver, Comisionista de los señores Pujol Verges y Compañía, de Barcelona, por 2.325 duros.

Otra á favor del propio Oliver en dicho concepto, por 1.425 duros 4 rs. y 17 maravedís.

Otra á favor de D. Gregorio Oliver, D. José Singala y Don Lorenzo Guasp y Riera, por 8.410 libras y un sueldo.

Otra á favor de D. Sebastian Morro y Ferrer, por 3.300 libras.

Otra á favor de D. Antonio Rosselló Dessea, por 323 duros.

Otra á favor de Catalina Salvá y Margarita Juan, por 3.330 libras.

Otra á favor de D. Canuto R. Martinez, del comercio de Santander, por 90.000 rs.

Otra á favor de D. Antonio Coll y Muntaner, por 3.450 libras.

Otra á favor de Domingo Miralles y Gil, por 1.675 duros, 18 reales, 28 mrs.

Y otra á favor de D. Damian Pons y Morro por 2.800 libras.

Además aparece que pesan sobre dichas fincas tres prohibiciones de enajenar y gravar decretadas á instancia de Don Pedro Juan Barceló, de la viuda Rodriguez y Compañía y de Miguel Davin, y cuatro embargos decretados, uno que no consta á instancia de quién, por el Tribunal de Comercio en 15 de Diciembre de 1859, anotado en 24 del mismo mes; otro decretado por el mismo Tribunal en 5 de Enero de 1860, sin constar tampoco á instancia de quién, y anotado en 10 del mismo mes; otro á instancia de los herederos de D. Miguel Humbert ordenado en 31 de Agosto de 1860, y otro ordenado á instancia de D. Domingo Miralles en 7 de Noviembre del mismo año.

Y con providencia del día 3 del actual tengo acordado expedir el presente llamando á todos los interesados en las inscripciones hipotecarias, anotaciones de embargo y prohibiciones de enajenar que quedan detalladas, ó sus sucesores ó representantes, para que dentro del término de ocho dias comparezcan á contradecir la cancelacion que tengo acordada de dichos gravámenes si se creen con derecho para ello; bajo apercibimiento que no verificándolo se les tendrá por conformes con dicha cancelacion y se llevará á efecto.

Palma 6 de Setiembre de 1877.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandato, Antonio Tomás. X—339

Pamplona.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hace saber que por el Procurador de los Tribunales de esta capital D. Genaro Martín, en nombre propio, se ha presentado juicio ordinario contra Doña Fermina Uroz, sus sucesores ó los que puedan creerse con derecho á un capital de 300 duros con el interés de 6 por 100 que por tiempo de un año tomó Doña María Cruz Ruiz de la dicha Uroz por escritura de 3 de Noviembre de 1822, ante el Escribano que fué de esta capital Don Ramon Fernandez de Salas, hipotecando al efecto la casa número 33 antiguo de su calle de Tecenderías, que hoy, en union de otra contigua, señalada en lo antiguo con el núm. 32, pertenecen al demandante, formando una sola, señalada con los números modernos 12 y 14 de la expresada calle, sobre que se le declare: primero, que la escritura otorgada por Doña María Cruz Ruiz en la fecha que se ha mencionado, adolece de vicio de nulidad en cuanto á la constitucion de hipoteca y manifestaciones de otros gravámenes sobre el inmueble que ya se ha referido; y segundo, que el capital y sus réditos impuesto por la misma en favor de Doña Fermina Uroz, ha prescrito por lo que hace á la finca sujeta á trabas.

Y habiendo por providencia dictada el 4 del corriente acordado dar traslado á la demandada ó sus sucesores, para que en el término de nueve dias comparezcan á contestarla, é ignorándose sus domicilios, se les emplaza por el presente primer edicto para que en el término de nueve dias comparezcan ante este Juzgado debidamente representados á contestarla.

Dado en Pamplona á 6 de Octubre de 1877.—Vicente Rodriguez Junquera.—De su orden, José Valcárcos. X—561

San Clemente.

D. Máximo Palacios Rosal, Juez de primera instancia de esta villa de San Clemente y su partido.

Por el presente y término de 30 dias se cita llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la herencia intestada de Rafaela Escribano y Escribano, natural y vecina que fué de la villa de Vara de Rey, moradora en la aldea del Simarro, en donde falleció intestada el día 18 de Julio último para que se presenten á este Juzgado á usar de su derecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en auto de 26 de los corrientes en expediente de jurisdiccion voluntaria promovido en este Juzgado á instancia de Mauricio Escribano

y Matías Ruiz, en representacion de sus esposas Isabel y Andrea Escribano, vecinos todos de Vara de Rey, y hermanas consanguíneas estas últimas de la finada Rafaela Escribano, quienes pretenden se les declare herederas de su dicha hermana Rafaela.

Dado en San Clemente á 27 de Setiembre de 1877.—Doy fé.—Máximo Palacios Rosal.—Por mandato de S. S., José Lopez Valverde. X—556

San Sebastian.

D. Julian de Egaña, Abogado de los Tribunales del Reino, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se anuncia el extravío de un título al portador, expedido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en 1.º de Enero de 1873, comprensivo de cinco acciones de á 1.000 rs., señaladas con los números 9.745, 9.746, 9.747, 9.748 y 9.749, del ramo de obras de ensanche, perteneciente á D. Pedro Bolla, del comercio de esta ciudad; y se cita á las personas en cuyo poder se hallase para que en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, lo presenten en este Juzgado; bajo apercibimiento de que trascurrido el plazo señalado se hará la declaracion de extravío del expresado título, que producirá en perjuicio de sus tenedores los efectos consiguientes.

Dada en San Sebastian á 13 de Octubre de 1877.—Licenciado Julian de Egaña. X—562

Sequeros.

D. Joaquin de Isern y Palmero, Juez de primera instancia de Sequeros.

Por la presente se cita á José Manuel Rodriguez García, natural de Frades, soltero, de 27 años, jornalero, para que precisamente en el término de 10 dias, se personen en los estrados de este Juzgado á fin de oír la sentencia dada en causa que se le ha seguido por desobediencia, y citarle y emplazarle para que en el término de ley acuda ante S. E. la Audiencia del territorio á usar de su derecho; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sequeros á 10 de Octubre de 1877.—Joaquin de Isern.—Por su mandato, Juan Vicente Martín.

Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Calixto Avila, natural de Priego, vecino de esta ciudad, soltero, del campo, y de 48 años de edad, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en causa que sigo contra el mismo por lesiones; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion, para que se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se practiquen diligencias con objeto de averiguar el paradero de José Calixto Avila, y conseguido comparezca en los estrados de dicho Juzgado.

Dada en Sevilla á 8 de Octubre de 1877.—Fortunato Caña.—El actuario, Rafael Suarez.

Sevilla.—Salvador.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Antonio Manso y Olmedo, vecino que fué de esta localidad, y cuya residencia se ignora, para que en el término de 10 dias contados desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se persone en este Juzgado y Escribanía del actuario por medio de Procurador y Letrado á contestar la demanda propuesta por Doña María del Amparo Alvarez y Longrat, por la cual suplica se le condene en las costas en caso de oposicion, á que en el término de 10 dias otorgue á su favor escritura pública declarando le pertenece la casa núm. 50 novísimo de la calle de la Feria de esta ciudad; apercibido que de no comparecer se declarará contestada la demanda en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sevilla á 24 de Setiembre de 1877.—Joaquin Giron.—El actuario, Eduardo G. de Mora. X—560

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Antonia Jimenez, que habitó en la cantina nombrada la Esperanza, en la calle del Rastro, de esta ciudad, para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado á ampliar su declaracion inquisitiva y sustanciar la causa que contra la misma se instruye por lesiones; apercibida de que en otro caso se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial practiquen diligencias en su busca; y caso de ser habida, la hagan comparecer en este dicho Juzgado.

Sevilla 24 de Setiembre de 1877.—Joaquin Giron.—El actuario, Manuel Carrion.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por este único pregon y edicto á D. José Gordillo y Jimenez, natural y vecino de esta capital, hijo de Juan y de Dolores, dependiente

del comercio, de 29 años, estatura alta, moreno, pelo castaño, ojos pardos, y vestido completamente de negro, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva en causa que estoy instruyendo por estafas á los Sres. Conradi, de este comercio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Y al mismo tiempo suplico y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial practiquen diligencias en busca del expresado Gordillo, y caso de ser habido, lo pongan en la cárcel nacional de esta ciudad á mi disposicion.

Dado en Sevilla á 7 de Octubre de 1877.—Joaquin Giron.—El actuario, Emilio Bornos.

Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que por cualquier causa, título ó motivo se crean con derecho como acreedores á la testamentaria de D. José Ojeda, para que no se haga constar en el Registro de la propiedad haber satisfecho su deuda cuantas obligaciones se impuso en la division de los bienes quedados al fallecimiento de aquel; apercibidas que de no comparecer en el término de 15 dias á sostenerlo se acordará dicha anotacion, pues así lo tengo mandado en autos sobre justificar el pago de dichas obligaciones.

Dado en Sevilla á 12 de Octubre de 1877.—Salvador Romero.—El actuario, José Luis San German. X—337

Valverde del Camino.

D. Rafael Martinez de Tejada, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes más próximos de Custodio Palma y Sosa, de nacion portuguesa, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado ó designen el punto donde se encuentran para ofrecerles la causa que en este dicho Juzgado se sigue por la muerte casual del citado Custodio Palma; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valverde del Camino 8 de Octubre de 1877.—Rafael Martinez de Tejada.—Por mandato de S. S. José Arroyo.

NOTICIAS OFICIALES.

Caro y Compañía.

SOCIEDAD REGULAR COLECTIVA MERCANTIL.

Testimonio.—D. Eufrasio Garrido y Ramirez, Notario del Colegio del territorio de la Audiencia de Granada, vecino y residente en esta ciudad, doy fé y testimonio que por D. Faustino Caro y Pinar, de esta vecindad, se me ha exhibido la primera copia de una escritura de fundacion de Sociedad, que dice así:

«Copia de escritura.—Núm. 524.—En la ciudad de Linares, á 9 de Octubre de 1877, ante mí D. Eufrasio Garrido y Ramirez, Notario, vecino de ella, y testigos que se expresaran, comparecen D. Juan Manuel Caro y Pinar, de edad de 42 años, casado, herrero, cuyas circunstancias constan en la cédula personal que exhibe, expedida por esta Alcaldía en 28 de Setiembre último, con el núm. 372; D. Faustino Caro y Pinar, de 33, casado, propietario, con cédula personal de esta Alcaldía, fecha 19 de dicho mes, y núm. 19; y D. José Marino y Fernandez, de 30, casado, herrero, con su cédula librada por esta Alcaldía en la misma fecha 19 del próximo pasado y núm. 296, de estos vecinos, á quienes conozco, su profesion y vecindad, de que doy fé; y hallándose en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, y teniendo por tanto, á mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de compañía, dicen que han convenido formar Sociedad ó Compañía mercantil, regular colectiva, conforme á las disposiciones del Código de Comercio y ley de 19 de Octubre de 1869, lo que verifican bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.º Los tres señores comparecientes constituyen Compañía ó Sociedad regular colectiva mercantil, bajo la razon social *Caro y Compañía*.

2.º Su objeto es la compra y venta de hierros, aceros, tanto nacionales como extranjeros, herramientas y demás efectos que se inviertan en los trabajos de minas y en los de cualquiera otra clase.

3.º Cada socio aporta á la Sociedad 15.000 pesetas, formando un capital social de 45.000.

4.º La firma que ha de usar esta Sociedad es la que queda expresada, y los tres socios referidos pueden indistintamente contratar á nombre de ella y usar de su firma, siendo válidas las obligaciones que en legal forma se contraigan.

5.º Se llevarán los libros de contabilidad que marca el artículo 32 del Código de Comercio, en donde se anotarán las operaciones correspondientes, y además uno de actas, en el que se entenderán los acuerdos que se tomen, formando estos la mayoría de los socios, ó sea la conformidad de dos.

6.º Los beneficios ó pérdidas que hubiere se repartirán por partes iguales entre los señores socios.

7.º La duracion de esta Sociedad será por todo el tiempo de seis años, que empezarán á contarse desde esta fecha y concluirán en igual día y mes del año 1883, sin perjuicio de poder continuar la Sociedad en la misma ó distinta forma despues de terminado el dicho plazo.

8.º En el caso de surgir alguna diferencia entre los socios se someterá á la decision de Jueces árbitros, conforme á lo dispuesto en el art. 323 del Código de Comercio.

9.º El nombramiento de dichos Jueces se hará por los interesados en el plazo máximo de 30 dias despues de surgida la diferencia, acomodándose en su tramitacion á lo prescrito en los artículos 324 y 325 del expresado Código.

10.º El domicilio legal de la Sociedad es esta ciudad de Linares, donde ha de residir precisamente.

11.º No se disolverá la Compañía por la muerte de alguno de los socios, representando la parte correspondiente al difunto sus herederos, quienes nombrarán una sola persona, con la cual se entenderán los demás sobrevivientes; y lo mismo si fueren menores serán representados por sus tutores ó curadores para la designacion del solo individuo que haya de entenderse con los socios restantes.

12.º A la disolucion de la Sociedad se nombrarán de los mismos interesados los liquidadores que hayan de practicar

la liquidacion, hacer la calificacion y division del haber social, y en todo ello se seguirá la tramitacion fijada por el Código de Comercio en sus artículos 333 y siguientes de inmediata aplicacion al caso, hasta verificar el completo pago de todos los acreedores y arciptes.

En cuyos términos y con dichas condiciones dejan formalizada esta escritura de Sociedad, la que prometen cumplir literalmente, segun los pactos establecidos.

Y yo el Notario declaro haber advertido á los otorgantes que deben satisfacer á la Hacienda nacional el derecho de medio por 100 que devenga el capital aportado á la Sociedad.

Que dentro de 15 dias deben remitir al Ministerio de Fomento, por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, copia de esta escritura y del acta de constitucion de la Sociedad, y publicarse ambos documentos en el mismo plazo en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid.

Y que dentro del periodo dicho deben presentar para su inscripcion en el Registro público y general de comercio de la provincia el testimonio que previenen los artículos 25 y 26 de dicho Código, en la forma prescrita por el 290; bajo la multa impuesta en el 30 del mismo Código.

Son testigos instrumentales D. Mariano Fernandez Raja y Martin Balboa y Zambrana, de estos vecinos, que no tienen tacha legal para serlo. Enteré á unos y otros de su derecho para leer esta escritura, de que no usaron; y leida por mí la aprobaron, firmando los otorgantes y uno de los testigos que sabe, de lo cual y de lo demás aquí contenido, yo el Notario doy fé.—Juan Manuel Caro.—Faustino Caro.—José Merino.—Mariano Fernandez.—Signado.—Eufrasio Garrido.

Yo el Notario presente fui, y en fé de ello, á instancia de los otorgantes, signo y firmo esta primera copia en un pliego de papel del sello 4.º, núm. 12.413, y dos del 41.º números 3.946.876 y 77, quedando su matriz en dos de este último en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, con nota de esta saca.

Linares dia de su celebracion.—Sobreraspado—i—á—no.—Signado.—Vale.—Está mi signo.—Eufrasio Garrido.

La copia de escritura inserta concuerda con la que se me ha exhibido por el D. Faustino Caro y Piñar, á quien la devuelvo y firma su recibo. A su instancia libro el presente, signado y firmado en tres pliegos de papel del sello 4.º, números 743.395, 96 y 97, en Linares á 10 de Octubre de 1877.—Sobre raspado—se—vale.—Recibí la copia, Faustino Caro.—Eufrasio Garrido.

ACTA.

Número 323.—En la ciudad de Linares, á 9 de Octubre de 1877, ante mí D. Eufrasio Garrido y Ramirez, Notario, vecino de ella, comparecen D. Juan Manuel Caro y Piñar, de edad de 42 años, casado, herrero; D. Faustino Caro y Piñar, de 36, casado, propietario, y D. José Merino y Fernandez, de 59, casado, herrero, de estos vecinos, de cuyo conocimiento, profesion y vecindad doy fé, y de estar provistos de cédulas personales que exhiben, expedidas por esta Alcaldía, al primero en 23 de Setiembre último con el núm. 372, al segundo y tercero en 19 del mismo con número respectivo 19 y 209; y hallándose en el pleno uso de sus derechos civiles, y teniendo por tanto, á mi juicio, la capacidad legal necesaria para concurrir á esta acta, dicen:

Que por escritura otorgada ante mí en este dia han formado Sociedad mercantil regular colectiva con el título de Caro y Compañía para la compra y venta de hierro y acero nacionales y extranjeros, herramientas y demás efectos que se inviertan en los trabajos de minas y de otras clases, domiciliándola en esta ciudad; y siendo los comparecientes únicos interesados, y por consiguiente representantes del capital social, estaban en el caso de constituir dicha Sociedad; á cuyo efecto, previa lectura de la escritura de fundacion, acordaron por unanimidad declarar legalmente constituida y en ejercicio de sus funciones dicha Sociedad, requiriéndome para que lo acredite por medio de acta, y les librase copia de ella.

Y para que conste, levanto la presente, que firman los concurrentes y yo el Notario, que de todo doy fé.—Juan Manuel Caro.—Faustino Caro.—José Merino.—Signado, Eufrasio Garrido.

Yo el Notario presente fui, y en fé de ello, á instancia de los otorgantes, signo y firmo esta copia en un pliego de papel del sello 4.º, núm. 743.366, quedando su matriz en otro del 41.º, en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, con nota de esta saca.

Linares dia de su celebracion.—Entre líneas.—la escritura de—vale, con el sobreraspado copia.—Eufrasio Garrido. X—358

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 18 de Octubre de 1877, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 17, Dia 18. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Idem exterior al 3 por 100, Deuda amortizable con interés del 2 por 100 interior, Idem id. exterior, Billetes hipotecarios del Banco de España, Bonos del Tesoro, Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España, Obligaciones del Banco y del Tesoro al 6 por 100, Acciones de obras públicas de 4.º de Julio de 1855, Obligaciones generales por ferro-carriles, Idem id. de 4.º de Diciembre de 1874, Idem id. emisiones de 1877, Acciones del Banco de España, Obligaciones del Timbre, 6 por 100 de interés anual.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc., with their respective exchange rates.

Boisas extranjeras.

PARÍS 17 OCTUBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists exchange rates for various foreign funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 47'95. París, á 3 dias vista, 4'99.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 18 de Octubre de 1877.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 de la m., 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and summary statistics like maximum/minimum temperature and wind direction.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 18 de Octubre de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, FUERZA, ESTADO, ESTADO. Lists telegraphic reports from various locations like S. Sebastian, Oviedo, Coruña, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarrifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Tuerel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila y Zamora.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 4.º á 1.º pesetas la arroba, y á 1'31 el kilogramo. Idem de cerdo, á 950 pesetas la libra, y á 4'97 el kilogramo. Tocino añejo, de 1.º á 2.º pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 3'82 á 2'17 el kilogramo. Jamon, de 3.º á 3.º pesetas la arroba; de 4'35 á 4'75 la libra, y de 2'71 á 2'99 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'38 á 0'44, y de 0'41 á 0'43 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo.

Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.

Arroz, de 6 á 8'54 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.

Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo.

Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo.

Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'14 el kilogramo.

Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo.

Jabon, de 11 á 16 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'63 la libra, y de 1'44 á 1'46 el kilogramo.

Patatas, de 4 á 4'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'44 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo.

Acete, de 17 á 19 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 1'430 el decalitro.

Vino, de 6'50 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro.

Petróleo, á 0'28 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro.

Trigo, precio medio, á 12'31 pesetas la fanega, y á 22'28 el hectólitro.

Cebada, precio medio, á 5'94 pesetas la fanega, y á 0'42 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 485.—Carneros, 630.—Terneros, 60.—TOTAL, 935.

Su peso en libras, 84.497.—Idem en kilogramos, 38.868.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas.Cénts, PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas.Cénts. Lists revenue from various points like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 17 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—La Revista de Andalucía, que con creciente éxito se publica bajo la direccion de D. Antonio Luis Carrion, ha empezado su tomo X con artículos y poesías de la Sra. Fartilan y los Sres. Gonzalez Garbin, Hijar, Giner, Utrilla, Canalejas y Bustillo.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Tercera id. Lists prices for different classes of the guide.

SANTOS DEL DIA.

San Pedro Alcántara, confesor; Santa Rosina, virgen, y San Aquilino, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de Maravillas.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno impar.—Aida.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Lo que no puede decirse.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno impar.—Tocar el violon.—La voz pública.—Para una modista un sastre.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Haz bien.—Baile.—La mamá política.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—Turno impar.—Los sobrinos del Capitan Grant.—Ejercicios cómicos por los célebres Wise's.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—El Maestro de baile.—Mr. Cascabel.—Miss Leona Daré.—El Soplista Mendrugo.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—El libro azul.—Robo y envenenamiento.—Una idea feliz.—No mates al alcalde.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho.—Don Pompeyo.—El barberillo de Lavapiés.

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho.—Caiga el que caiga.—La perla de mi mujer.—Los pavos reales.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Dalia.—Baile.

SALONES DE CAPELLANES.—Café-teatro cantante.—A las ocho.—Pancho y Mendrugo.—Baile.—El doble trapezio.—Los dos viejos.—Baile.—Prestitigitacion.—Baile.